

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE ORDENA EL ABONO DE LA MISMA (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00127).**

**VISTO** el informe del Director General de Pesca.

**VISTO** el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), sobre el expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de Guía de Isora y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

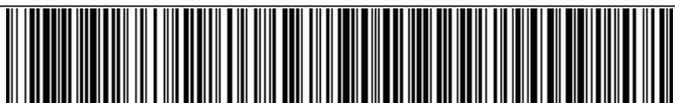
**Segundo.-** La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), concediéndosele al Ayuntamiento de Guía de Isora una subvención por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.437,34 €), para el proyecto denominado "Campaña de promoción del producto local", que consiste en la realización de diferentes acciones encaminadas a promocionar el consumo del pescado de origen local, permitiendo así mejorar la calidad de vida en los núcleos pesqueros del municipio, apoyando el uso sostenible de los recursos y poniéndolos en valor.

El importe total de dicha subvención fue consignado a la anualidad 2022.

**Tercero.-** Con fecha 21 de noviembre de 2022, el interesado presenta la solicitud de abono total y justificación de dicha subvención en el registro de entrada del GALP de Tenerife.

**Cuarto.-** El día 14 de diciembre de 2022, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la subvención, en el que se incluye al Ayuntamiento de Guía de Isora, para el proyecto denominado "Campaña de promoción del producto local", así como el informe de justificación en el que consta que la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión, así como que la misma se ajusta en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad remitido por la Dirección General de Pesca con las desviaciones y observaciones que a continuación se detallan y que el informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

Actividad	Acción	Coste elegible aprobado	Coste total justificado	Coste elegible justificado
1	Master Class de cocina: para conocer nuevas recetas de cocina creativa con el producto local destinadas a los restauradores del municipio y a la población en general. Se realizarán durante una semana, un total de 4 sesiones formativas de 3 horas de duración dirigidas directamente a cocineros de establecimientos locales del municipio. Cada sesión formativa se dirigirá a 8 restauradores del municipio y estará desglosado por tipología de plato.	6.150,00 €	6.150,00 €	6.150,00 €
2	De la mar a la mesa: Se realizarán un total de dos travesías en pequeños grupos en un barco pesquero, para conocer de primera mano el trabajo de la pesca artesanal y las artes para la captura de especies de interés. Al finalizar esta primera parte de la	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €





	actividad, se llevará a cabo, en los exteriores del muelle de Playa de San Juan, un show cooking en la que se elaborarán recetas directamente con los productos obtenidos. Esta actividad irá dirigida a los inscritos a las sesiones formativas de Master Class de cocina. <b>La travesía se hizo en un barco deportivo y no se hizo en un barco pesquero por dificultades en la autorización del embarque y la imposibilidad de embarcar a las personas participantes en embarcaciones pesqueras. La actividad realizada y la inversión han sido las descritas en el presupuesto y en el informe de elegibilidad usando un medio de transporte diferente al previsto y consiguiéndose todos los objetivos previstos: el promotor aporta memoria confirmando que se realizó el objetivo de conocer de primera mano e in situ el trabajo de la pesca artesanal y las artes para la captura de especies de interés, la cofradía Ntra Señora de la Luz confirma los hechos.</b>			
3	Asesoramiento personalizado para restauradores: Se asesorará durante dos meses a aquellos restauradores que han asistido a las sesiones formativas de las Master Class de cocina, y que están interesados en la implantación de nuevas recetas de cocinas utilizando el pescado local.	800,00 €	800,00 €	800,00 €
4	Publicación - recetario: Se realizará un recetario de cocina de producto local de pescado donde se recoja una receta por cada establecimiento que ofrezca en su carta platos elaborados con pescado local. Dicho recetario se realizará en formato papel y Online.	5.100,00 €	5.100,00 €	5.100,00 €
5	Campaña de promoción en redes sociales: Una vez finalizada dicho recetario, se llevará a cabo una campaña de promoción del producto local a través de las redes sociales y prensa de la importancia de consumir pescado local.	600,00 €	600,00 €	600,00 €
6	Auditoría	280,38 €	400,00 €	280,38 €
<b>TOTAL</b>		<b>14.930,38 €</b>	<b>15.050,00 €</b>	<b>14.930,38 €</b>

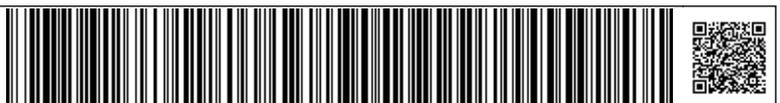
En definitiva, según el informe del GALP, el interesado ha realizado la totalidad de las actividades subvencionadas, realizando la actividad de las travesías en barco para conocer de primera mano el trabajo de la pesca artesanal y las artes para la captura de especies de interés, en lugar de con un barco pesquero con un barco deportivo por dificultades en la autorización del embarque en un buque pesquero, pero manteniéndose la actividad prevista y consiguiéndose el objetivo de conocer de primera mano e in situ el trabajo de la pesca artesanal y las artes para la captura de especies de interés. Asimismo, el coste total de la inversión justificada asciende a 15.050,00 €, siendo superior al coste elegible aprobado (14.930,38 €), porque el coste final de la auditoría ha sido superior al elegible en 119,62 €. No obstante, dicho incremento no es elegible y por tanto el importe de la subvención concedida no varía.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

**Segundo.-** La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la Asociación Grupo de





Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), establece en los resueltos V y VI, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, estableciéndose como plazo máximo para la realización de la actividad correspondiente a la anualidad 2022, el 20 de noviembre de 2022 y de justificación el 30 de noviembre de 2022.

**Tercero.-** El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Por todo lo expuesto,

#### RESUELVO

**I.-** Declarar justificada la totalidad de la subvención concedida al Ayuntamiento de Guía de Isora, con CIF P3801900F, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 diciembre de 2021, por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.437,34 €), para el proyecto denominado "Campaña de promoción del producto local" y asignada en su totalidad a la anualidad 2022.

**II.-** Abonar la totalidad de la subvención concedida y que asciende a TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.437,34 €).

**III.-** Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,  
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO  
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 19/12/2022 - 10:53:09
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mZy11gnK61XiaPjEzupZUOR9jRqoov9p	 
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2022 - 12:20:42	